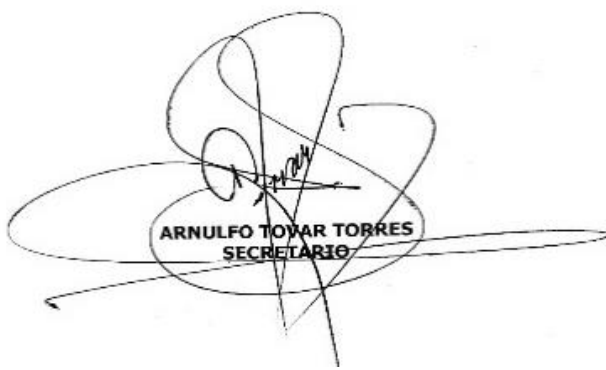


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 2 de febrero de 2021

A Despacho.


ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2021-00206-00
AUTO INTERLOC. 158

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Febrero cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo que en derecho corresponde dentro del presente de APREHENSION Y ENTREGA DE VEHÍCULO promovido por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL., contra OMER HENAO GRIMALDO.

Examinada la actuación, se observa que mediante oficio No.016/ DISAD-ESURR-29.25 del 19-01-2021 la Policía Nacional informa a la entidad demandante GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA sobre la inmovilización del vehículo de placas KCM 248, objeto de este litigio, anexa inventario del rodante dejado a disposición en las instalaciones de la Estación de Policía de Urrao-Antioquia.

Consecuente con lo anterior, se ordena en primer lugar, oficiar al señor Comandante de Policía de Urrao-Ant-, para la entrega a la entidad demandante, del vehículo Automóvil marca Chevrolet, de placas KCM 248, línea Sail, Motor LCU18243735, Serie 9GASA58M5KB053109T, servicio particular, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de La Dorada, Caldas.

La entrega del vehículo se hará de manera exclusiva a GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, a través de su representante legal para efectos judiciales Dra: MARIA CAROLINA VILA FLOREZ c.c. 60.384.164 Cúcuta o a través la apoderada judicial, con facultad para recibir Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ c.c.30.342.180 de Manizales y T.P. 167.189 C.S.J.

Realizada la entrega el funcionario de Policía elaborará la correspondiente que deberá remitir con destino a este proceso.

En segundo orden. se oficiará a la Policía Nacional, Sección Automotores quien procederá a la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo de placas KCM 248, objeto de este litigio, comunicada mediante Oficio No.1618 del 18-11-2020.

Mediante oficio, se REQUIERE a la sociedad demandante GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL., una vez realizada la entrega real y material del citado vehículo, informar al juzgado con carácter urgente con el fin de decretar la terminación del proceso y el archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 019 del 08 de febrero de 2021


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO